

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 976/08 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2022, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Néstor Genta y Sergio Oyhamburú, por una parte y por la otra BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. con domicilio en Av. Córdoba 950 Piso 12° " D " de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Miguel Sans, en carácter de Apoderado General, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de este Laboratorio;
- Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 976/08 "E";

Acuerdan:

PRIMERA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican por el presente acuerdo.

SEGUNDA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 976/08 "E" conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación, la misma posee tres tramos con vigencia 01/09/2022, 01/10/2022 y 01/11/2022.

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	sep-22	oct-22	nov-22
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO			
CATEGORIA A	359.770	374.761	396.176
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO			
CATEGORIA B	340.497	354.685	374.952

OPERARIO LIDER	321.221	334.605	353.726
OPERARIO ESPECIALIZADO	279.418	291.060	307.692
OPERARIO CALIFICADO	244.306	254.485	269.027
OPERARIO SEMI CALIFICADO	218.496	227.600	240.605
OPERARIO NO CALIFICADO	192.090	200.093	211.527
LIDER ADMINISTRATIVO	314.766	327.882	346.618
AUXILIAR ESPECIALIZADO	279.418	291.060	307.692
AUXILIAR CALIFICADO	244.306	254.485	269.027
AUXILIAR SEMI CALIFICADO	218.496	227.600	240.605
AUXILIAR INICIAL	192.090	200.093	211.527
AGENTE PROPAGANDA VETERINARIA	314.766	327.882	346.618

Las partes ratifican que en el mes de enero de 2023 se reunirán para revisar los valores de los salarios básicos, asignaciones no remunerativas y contribuciones aquí acordadas.

TERCERA: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 8.182) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 976/08, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean.

CUARTA: "Asignación Única No Remunerativa Fin de Año". Las partes acuerdan ajustar el valor de la "*asignación no remunerativa Fin de Año*", oportunamente acordada, a la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 44.885). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de diciembre 2022.

QUINTA: "Asignación Única No Remunerativa Vacacional": Las partes acuerdan ajustar el valor de la "*asignación no remunerativa vacacional*", oportunamente acordada, a la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVESENTOS CINCO (\$ 35.905). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2022/23.

SEXTA: "Asignación Única No Remunerativa": Las partes acuerdan ajustar el valor de la "*asignación no remunerativa*", oportunamente acordada, a la suma de pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 31.533). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2023

SEPTIMA: **Ratificación:** las Partes ratifican todas las cláusulas y condiciones del acuerdo del 25 de abril del corriente en este expediente.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de abril del año 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

NOVENA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



LOGÉNESIS BAGÓ S.A.
MIGUEL SANS
APODERADO